



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/2026 de fecha 21 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-004/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS, CON STOCK CRÍTICO, PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 110000532”, CON ID N° 488.451.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1148/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de julio de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLII/N° 0439/2026, de fecha 13 de julio de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ratificación de la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 26/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS, CON STOCK CRÍTICO, PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 110000532”, con ID N° 488.451; y

CONSIDERANDO: Que, en atención a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a fin de posibilitar la pronta prosecución del llamado, se procedió con carácter excepcional, a realizar las adecuaciones necesarias al PBC, sobre la base de las respuestas, aclaraciones y definiciones remitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en su carácter de Unidad Solicitante, dependencia responsable de la elaboración técnica del Pliego y Administradora del Contrato;

Que, las actuaciones realizadas comprenden ajustes de coherencia interna, precisiones técnicas, regularizaciones documentales y adecuaciones reglamentarias necesarias para la correcta prosecución del procedimiento, sin alterar el objeto principal ni la finalidad esencial de la contratación;

Que, corresponde dejar expresa constancia de que las adecuaciones efectuadas no importan desconocer ni sustituir las atribuciones del Consejo de Administración, Órgano competente para aprobar, modificar, complementar o rechazar la ratificación sometida a su consideración. Por el contrario, fueron realizadas con el propósito de preservar la continuidad y viabilidad del procedimiento, atender oportunamente las observaciones del ente rector y someter a

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 051/2026 de fecha 21 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-004/2026

consideración de la Máxima Autoridad Institucional una propuesta actualizada y ajustada al marco normativo vigente. En igual sentido, las actuaciones desarrolladas no producen efecto preclusivo ni limitan las facultades del Consejo de Administración;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0439/2026, de fecha 13 de julio de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Aprobar la ratificación de la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 26/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES Y OTROS, CON STOCK CRÍTICO, PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 110000532”, con ID N° 488.451, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



LPN N° 26/26 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS,
INMUNOSUPRESORES Y OTROS, CON STOCK CRITICO, PARA ASEGURADOS DEL IPS -
SOLPED N° 110000532”, CON ID N° 488.451.-

MODIFICACIÓN PARCIAL

1-En la Sección Datos de la Licitación – Muestras, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

Una Muestra para el Comité Evaluador de cada producto ofertado como será entregado en el DASM, y en las mismas condiciones en caso de ser adjudicado.

Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfran en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera entre Brasil y Constitución, en el día marcado para la apertura de sobres ofertas desde 08:00 hs. hasta las 16:00 Horas del día hábil siguiente.

En caso de la no presentación de muestras en el plazo establecido, el Comité Evaluador podrá requerir su presentación, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción por el oferente del requerimiento.

La no presentación de las muestras en los periodos señalados será causal de descalificación en el Ítem.

Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS. Asimismo, serán verificados Registro Sanitario, Composición, Marca y Fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en DINAVISA y en el Formulario de la Planilla de Precios.

En caso de detectarse discrepancia entre la Planilla de Precios, Planilla de Muestras presentadas y Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.

Deberán estar correctamente identificadas, con rótulos en tamaño legible y en forma individual por cada producto con los siguientes datos:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA
2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO
3. N° DE ÍTEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

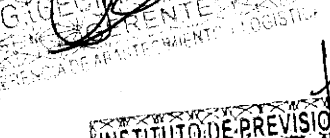
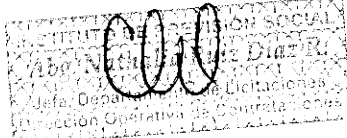
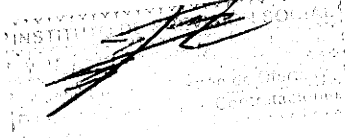
En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en cuadruplicado de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:

NOMBRE DE LA EMPRESA:			
LISTA DE MUESTRA PRESENTADAS			
N° DE ÍTEM	CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCION	MARCA

En caso de detectarse discrepancia en la Marca Comercial, el Fabricante, las Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida entre la Muestra presentada, el Acta de apertura, Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, la oferta del ítem será desestimada.

Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.

Las muestras serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, para lo cual cumplido 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato, la Dirección de Logística de Suministros de Salud dispondrá para el retiro de la/s muestras dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, en caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación, el IPS no será responsable por el extravío o deterioro de la /s muestra/s.





En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los ítems, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la unidad solicitante hasta tanto se resuelva los referidos procesos de impugnación.

Debe decir:

Una Muestra para el Comité Evaluador de cada producto ofertado como será entregado en el DASM, y en las mismas condiciones en caso de ser adjudicado.

Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfran en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera entre Brasil y Constitución, en el día marcado para la apertura de sobres ofertas desde 08:00 hs. hasta las 16:00 Horas del día hábil siguiente.

En caso de la no presentación de muestras en el plazo establecido, el Comité Evaluador podrá requerir su presentación, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción por el oferente del requerimiento.

La no presentación de las muestras en los periodos señalados será causal de descalificación en el ítem.

Método de evaluación de las muestras

Las muestras serán evaluadas por el Comité de Evaluación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.

La evaluación consistirá en una inspección técnico-documental y física de las muestras, aplicando el criterio de "Cumple" o "No Cumple".

Para cada muestra se verificará, según corresponda:

- Correspondencia entre la muestra presentada y el medicamento ofertado.**
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.**
- Forma farmacéutica, concentración, presentación y contenido.**
- Marca comercial y laboratorio fabricante.**
- Registro Sanitario vigente y su correspondencia con la información declarada por el oferente.**
- Rotulado, identificación, envase primario y secundario, conforme a la normativa sanitaria vigente.**

Correspondencia entre la muestra presentada, la documentación técnica y la información obrante en la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

La muestra será calificada como "Cumple" cuando satisfaga la totalidad de los requisitos técnicos exigidos. En caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas esenciales establecidas para el ítem, la muestra será calificada como "No Cumple", lo que implicará el rechazo de la oferta respecto del ítem correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de detectarse discrepancia entre la Planilla de Precios, Planilla de Muestras presentadas y Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.

Deberán estar correctamente identificadas, con rótulos en tamaño legible y en forma individual por cada producto con los siguientes datos:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA
2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO
3. N° DE ÍTEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en cuadruplicado de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:

NOMBRE DE LA EMPRESA:			
LISTA DE MUESTRA PRESENTADAS			
N° DE ÍTEM	CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCION	MARCA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe Departamento de Contrataciones
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe Departamento de Contrataciones
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Cecilia Flores
DIRECTOR Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. CECILIA RODRIGUEZ
GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA



En caso de detectarse discrepancia en la Marca Comercial, el Fabricante, las Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida entre la Muestra presentada, el Acta de apertura, Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, la oferta del ítem será desestimada.

Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.

Las muestras serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, para lo cual cumplido 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato, la Dirección de Logística de Suministros de Salud dispondrá para el retiro de la/s muestras dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, en caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación, el IPS no será responsable por el extravío o deterioro de la /s muestra/s.

En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los ítems, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la unidad solicitante hasta tanto se resuelva los referidos procesos de impugnación.

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

2-En la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas -Identificación de la Unidad Solicitante y Justificaciones, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La planificación del presente llamado a Licitación Pública Nacional se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad y regularidad en la provisión del servicio/bien requerido, tratándose de un proceso de carácter periódico. La contratación se proyecta por un período de 12 meses, a fin de asegurar una cobertura sostenida que permita el normal desarrollo de las actividades institucionales, evitando interrupciones que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos previstos.

Asimismo, la previsión anual responde a criterios de eficiencia administrativa y económica, posibilitando una mejor organización de los recursos, la optimización de los procesos de adquisición y una adecuada programación presupuestaria.

Justificación de la planificación: (si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).

Se solicita un llamado para una Licitación Pública Nacional, se trata de un llamado periódico, para una cobertura de 12 meses.-

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso se encuentran debidamente sustentadas y justificadas en el Dictamen Técnico remitido por el área competente, el cual forma parte de los antecedentes que respaldan la convocatoria.

Debe decir:

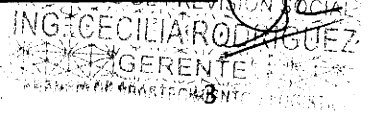
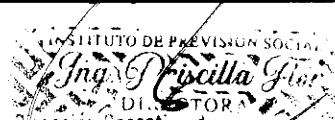
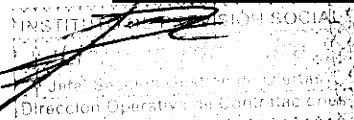
Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La presente Licitación Pública Nacional tiene por objeto la adquisición de medicamentos biológicos, biotecnológicos, inmunosupresores y otros medicamentos con stock crítico, destinados a garantizar la continuidad de los tratamientos de los asegurados del Instituto de Previsión Social (IPS), evitando interrupciones que puedan comprometer la atención de pacientes con patologías de alta complejidad.

La contratación responde a una necesidad periódica y permanente de abastecimiento, proyectada para una cobertura de doce (12) meses, en función del comportamiento histórico del consumo, las necesidades asistenciales de la Red de Servicios de Salud y la planificación institucional, permitiendo asegurar la disponibilidad oportuna de los medicamentos, optimizar la gestión del abastecimiento y garantizar la continuidad de las prestaciones sanitarias.

Justificación de la planificación: (si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).

El procedimiento corresponde a una contratación periódica, planificada para cubrir las necesidades institucionales durante doce (12) meses, conforme a la programación anual de compras y a las





estimaciones de consumo realizadas por las áreas técnicas competentes, contribuyendo a una gestión eficiente de los recursos y a la continuidad del abastecimiento.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas por el área técnica competente considerando las características farmacológicas y regulatorias de los medicamentos requeridos, las necesidades terapéuticas institucionales, la seguridad y eficacia de los tratamientos, así como la normativa sanitaria vigente. Las mismas se encuentran debidamente sustentadas en el Dictamen Técnico que forma parte de los antecedentes del presente procedimiento de contratación.

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Resolución C.A. - Página Web IPS